UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

RECINTO DE RÍO PIEDRAS

DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RIESGOS

INFORME ANUAL DE SEGURIDAD E INCENDIOS

AÑO 2020

Table of Contents

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO 1
Mensaje del Rector 4
1. INFORME ANUAL DE SEGURIDAD 5
1.1 Política Institucional 5
1.2 Misión del Informe Anual de Seguridad 5
1.3 Jeanne Clery Disclosure of Campus Crime Statistics Act 6
1.4 Publicación y Distribución del Informe Anual de Seguridad 6
2. DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RIESGOS 7
2.1 Autoridad del DSMR y Relaciones con la Policía de Puerto Rico 7
2.2 Misión del DSMR 8
2.3 Visión del DSMR 8
2.4 Áreas de Servicios que Ofrece la DSMR 8
2.5 Servicios de seguridad y distribución del personal 10
3. PROTOCOLO DE SEGURIDAD 11
3.1 Medidas de Seguridad para Prevenir Actos Delictivos. Prevención y Seguridad: Un Asunto de toda la Comunidad Universitaria 11
3.2 Mapa del Recinto 12
3.3 Opúsculo 15
4. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y AVISOS 17
4.1 Política Institucional sobre Seguridad 17
4.2 Política Institucional de No Confrontación (ANEJO III) 17
4.3 Alertas de Seguridad 17
4.4 Informe Diario de Incidentes Delictivos (*Crime Log*) 18
4.5 Procedimientos Para Informar Delitos o Incidentes 18
5. POLÍTICA SOBRE ACCESO AL RECINTO DE RÍO PIEDRAS 19
5.1 Mantenimiento de las Instalaciones 20
6. NORMAS DE ACCESO Y SEGURIDAD EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS 21
6.1 Políticas en las Residencias Universitarias para Estudiantes Desaparecidos 22
7. POLÍTICAS Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD EN EL CAMPUS 23
7.1 Política sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol 23
7.2 Algunas de las Disposiciones de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Relacionadas a la Venta y Distribución de Drogas en las Escuelas, Universidades 23
7.3 Base de Datos de Ofensores Sexuales Registrados 24
7.4 Política Contra la Discriminación 25
7.5 Prohibición de Discrimen por Razón de Género 26
8. TÍTULO IX 27
8.1 ¿Qué es el título IX? 27
8.2 Declaración sobre Política Pública en Relación con el Hostigamiento Sexual 28

8.3 Protocolo para Manejar Incidentes de Violencia Doméstica 28
8.4 Protocolo para la Prevención y Manejo de casos de Violencia Sexual en la Universidad de Puerto Rico 29
9. PROCEDIMIENTO DE ACCIONES DISCIPLINARIAS 29
10. PROGRAMAS PREVENTIVOS EN EL RECINTO 30
11. PLANES DE EMERGENCIA Y DESALOJO 30
11.1 Plan Básico de Operaciones de Emergencia para la Universidad de Puerto Rico 30
11.2 Plan de Operaciones de Emergencias sobre Amenaza, Hallazgos o Explosión de Bombas 31
11.3 Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Terremotos 32
11.4 Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Incendios 32
11.5 Plan de Operaciones de Emergencias de Derrames de Substancias Químicas y Desperdicios Peligrosos 32
11.6 Plan Operacional de Desalojo 32
11.7 Planes Operacionales de Desalojo para la Residencia Torre Norte y la Residencia dentro del Campus 33
12. ESTADÍSTICAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, SOBRE DELITOS EN Y FUERA DEL CAMPUS, PROPIEDAD PÚBLICA Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES 35
13. ESTADÍSTICAS DE INCIDENCIA DELICTIVA PARA EL PRECINTO RÍO PIEDRAS DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO PARA LOS AÑOS 2017, 2018 y 2019 36
13.2 Estadísticas año 2017 36
13.3 Estadísticas año 2018 37
14. INFORME ANUAL DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS 38
15. POLÍTICA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS 38
15.1 Informe Diario de Incendios (*Fire Log*) 39
16. ESTADÍSTICAS DE INCENDIOS REPORTADOS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS AÑO 2019 40
16.1 Fuente De Incendio 40
16.2 Fuegos Intencionales 40
16.3 Fuegos No Determinados 41
16.4 Propiedad Dañada a Causa de Fuego 41
17. ESTADÍSTICAS DE INCENDIOS REPORTADOS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS AÑOS: 2017, 2018, 2019 42
17.1 Fuente De Incendio 42
17.2 Fuegos Intencionales 42
17.3 Fuegos No Determinados 42
18. ANEJOS Y/O ENLACES PARA ACCESO A COPIA DIGITAL 43

MENSAJE DEL RECTOR

Entre las grandes prioridades de nuestra administración, sin duda alguna la de mantener un recinto seguro para todos los miembros de nuestra comunidad universitaria ocupa un lugar fundamental.

En consonancia a esta realidad, en el presente informe figuran detalles e información de gran relevancia sobre los procesos que se han llevado a cabo para salvaguardar la seguridad en nuestro campus y reducir considerablemente los riesgos que puedan presentarse.

Para cumplir con esta misión insoslayable, tanto la División de Seguridad y de Manejo de Riesgos, como el Decanato de Estudiantes, continúan -al igual que en años anteriores- poniendo en práctica actividades que tienen como propósito la educación y orientación de los miembros de la comunidad universitaria en torno al manejo adecuado de situaciones de riesgo, la prevención de éstas, así como consejos para solucionarlas.

Esta labor cuenta con el decisivo apoyo de varias unidades, entre las que se encuentran el Departamento de Servicios Médicos, la Oficina de Calidad de Vida, el Centro Universitario de Servicios Médicos y Estudios Psicológicos y el Departamento de Consejería para el Desarrollo Estudiantil. También se tiene la colaboración de entidades gubernamentales como el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación, la Comisión de Seguridad en el Tránsito, la Coordinadora de la Paz para la Mujer y la Comisión para la Prevención del Suicidio, que todos los años ofrecen charlas y talleres relacionados con sus respectivas áreas de especialización.

Invitamos a cada miembro de esta comunidad a que siga reconociendo la importancia de crear conciencia sobre la prevención como parte del diario vivir, apoyando de esta forma las iniciativas institucionales y mantener así un campus seguro.

Dr. Luis A. Ferrao
Rector

1. INFORME ANUAL DE SEGURIDAD

1.1 Política Institucional

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico está comprometido con mantener un ambiente de trabajo y estudios seguro para nuestros estudiantes, empleados y visitantes. La Política Institucional sobre Seguridad de la Universidad de Puerto Rico establece los procedimientos para promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro.

"La Universidad de Puerto Rico, consciente del problema de la alta incidencia criminal, reconoce como interés institucional legítimo el facilitar la protección a la vida y seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y de prevenir la ocurrencia de actos delictivos en las instalaciones físicas de su sistema educativo".

(**ANEJO I**: Carta Circular 92-01 de la Oficina del Presidente de la UPR, del 28 de mayo de 1992). Así mismo, la ley ***Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act o Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act*** *o* Ley Clery reconoce el derecho de la comunidad universitaria de ser informada sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios y áreas adyacentes.

Para reforzar los asuntos de cumplimiento relacionados con seguridad, el Recinto de Río Piedras cuenta con la *Política de Cumplimiento con la Ley Federal Jeanne Clery (RRP-2017-001)*, la cual fue divulgada a la comunidad universitaria mediante la Carta Circular Núm. 001 Año 2017-2018 (**ANEJO II**)

1.2 Misión del Informe Anual de Seguridad

El Informe Anual de Seguridad y Prevención de Incendios del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico se prepara partiendo de la premisa de promover conductas saludables y crear conciencia sobre la seguridad en nuestras instalaciones y mantener la calidad de vida de todos nuestros trabajadores, estudiantes y visitantes mediante el mantenimiento de un entorno seguro, dándonos la oportunidad de tomar las decisiones que entendamos pertinentes para garantizar no solo nuestra seguridad personal sino también la de los estudiantes, empleados y visitantes de este Recinto.

Este Informe ha sido preparado por la División de Seguridad y Manejo de Riesgos (DSMR) del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico como parte de los requisitos del Departamento de Educación de los Estados Unidos. En el mismo se observan los requerimientos del *Jeanne Clery Act*. 20 U.S.C. § 1092 *et seq*.; 34 C.F.R. § 668.46(a) (en adelante, la Ley Clery) y las políticas del *Handbook for Campus Safety and Security Reporting*.

El propósito es brindar información sobre los servicios, políticas y programas de seguridad vigentes, así como las estadísticas de delitos en el Recinto y las estadísticas de incendios en las Residencias Universitarias.

Para poder completar este informe se trabaja en colaboración con la Policía de Puerto Rico en cuanto a las estadísticas de incidencia criminal dentro del Campus y en las áreas aledañas, así como de todas las personas responsables de informar sobre incidencias delictivas en el Recinto.

1.3 Jeanne Clery Disclosure of Campus Crime Statistics Act

La Ley Clery, requiere de toda institución de educación superior:

- Publicar un informe anual en o antes del 1 de octubre [1](34 CFR § 668.14, 34 CFR § 668.47) que contenga tres años de las estadísticas delictivas y de seguridad contra incendios del campus;
- Divulgar las estadísticas delictivas para el campus, áreas públicas inmediatamente adyacentes o corredores a través del campus, y ciertas instalaciones non-campus y aulas remotas, según aplique. Las estadísticas deben ser obtenidas de la policía del campus, personal de seguridad, la policía local, según aplique, así como de otros funcionarios de la institución que tengan "una responsabilidad significativa en las actividades de los estudiantes y de la escuela";
- Proveer notificaciones de alerta de los crímenes que han ocurrido, que amenacen la seguridad de estudiantes, empleados y visitantes;
- Emitir una notificación de emergencia, tras la confirmación de una situación de peligro que implique una amenaza inmediata a la salud o seguridad de la comunidad universitaria;
- Divulgar mediante un registro diario cualquier delito ocurrido en el campus o dentro de las inmediaciones del campus y que se haya informado a la Policía;
- Mantener un registro diario sobre cualquier incendio ocurrido en las residencias estudiantiles.

Para más información sobre esta ley, puede acceder:

- **https://clerycenter.org/policy-resources/the-clery-act/**

1.4 Publicación y Distribución del Informe Anual de Seguridad

El Recinto publica al 1 de octubre de cada año académico el Informe Anual de Seguridad (IAS) en su página web **https://seguridad.uprrp.edu/**. Este Informe es preparado por la DSMR e incluye también los datos estadísticos sobre incidentes delictivos provistos por la Policía de Puerto Rico.

El IAS incluye las estadísticas criminales de las infracciones cometidas en las áreas geográficas del Recinto establecidas por la Ley Clery, para los tres (3) años previos a su publicación, así como

[1] Para el año 2020, debido a la Pandemia del COVID-19, el Departamento de Educación Federal extendió la fecha de divulgación y publicación hasta el 31 de diciembre de 2020.

las Políticas y Procedimientos que atiendan los asuntos de protección y seguridad del Recinto. Provee a su vez un informe sobre incendios en las residencias estudiantiles.

El IAS es divulgado anualmente en el Portal Institucional **https://seguridad.uprrp.edu/** y está a la disposición de la comunidad universitaria, estudiantes y empleados prospectos que deseen una copia física en la Oficina de Admisiones, el Decanato de Estudiantes, Decanato de Administración, la Oficina de Recursos Humanos o Rectoría durante horas laborables, de así solicitarlo. Cada año se enviará una notificación por correo electrónico a todos los estudiantes, empleados y funcionarios del Recinto informando que el IAS está disponible en la página web de seguridad y los distintos medios por los cuales puede acceder al mismo.

2. DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RIESGOS

La DSMR está adscrita a la Oficina de Rectoría y presta servicio a la comunidad universitaria las 24 horas del día, los 7 días a la semana. La responsabilidad esencial de la División, es proteger a los miembros de la comunidad universitaria contra riesgos a su seguridad e integridad, proteger la propiedad pública y privada en el Recinto, mantener el orden y vigilar el desempeño normal de las tareas universitarias. El esfuerzo principal en esta gestión se dirige a la prevención de violaciones de la ley y los reglamentos vigentes.

2.1 Autoridad del DSMR y Relaciones con la Policía de Puerto Rico

La DSMR tiene autoridad para arrestar a cualquier persona que incurra en actos ilegales dentro del Recinto, en virtud de la Regla 12 de Procedimiento Criminal[2] de las Leyes de Puerto Rico. Cuando se comete un delito grave, según definido en el Código Penal de Puerto Rico, en presencia de un oficial de seguridad o cuando tenga motivos fundados para creer que una persona cometió un delito grave, podrá arrestarla y llamará a la Policía.

La DSMR conduce investigaciones institucionales de las incidencias delictivas que se le notifica, mientras que la Policía se encarga de realizar la investigación criminal conforme a las leyes de Puerto Rico. Igualmente, la DSMR tiene autoridad para expedir multas institucionales por violaciones a las normas de tránsito del Recinto y para pedir la identificación de personas que acceden al campus.

La DSMR provee servicios de seguridad al Recinto y a las residencias estudiantiles Torre Norte, Edificio Rivera y Turabo. La Policía de Puerto Rico es la encargada de investigar los crímenes que ocurren fuera del campus y de tomar estadísticas de crímenes, las cuales luego son compartidas con la DSMR por motivos de seguridad. La Policía y la DSMR mantienen comunicación constante y realizan reuniones para desarrollar planes de trabajo según se requiera.

[2] Reglas de Procedimiento Criminal, 34 L.P.R.A. Ap. II R 12.

2.2 Misión del DSMR

La misión de la DSMR es ofrecer servicios de vigilancia, protección y orientación a la comunidad universitaria y visitantes que provean un ambiente tranquilo y seguro que garantice las labores académicas, de investigación y de servicio a la comunidad. Para lograrlo estamos comprometidos con:

- El respeto de los derechos del ser humano.
- Valorar el trabajo en equipo y el compañerismo.
- Preservar los valores de la institución.
- Mantener un clima de armonía en el desempeño de nuestra función.
- Actuar con respeto, honestidad, profesionalismo y cortesía.

2.3 Visión del DSMR

Somos una oficina de profesionales en seguridad al servicio de la comunidad universitaria, comprometidos en brindarles a todos unos lugares seguros para el desempeño de sus labores en un ambiente de respeto y armonía. Como parte de la comunidad universitaria y consciente de sus necesidades, buscamos nuevas alternativas que redunden en beneficio de ésta. Nuestra oficina constantemente incorpora nuevas estrategias y avances tecnológicos para mejorar los servicios que se ofrecen a la comunidad.

Dentro de las funciones de la DSMR se encuentran:

- Proteger a los miembros de la comunidad universitaria contra riesgos a su seguridad e integridad.
- Proteger propiedad pública y privada.
- Mantener el orden para facilitar el desempeño de las tareas universitarias.
- Coordinar los esfuerzos institucionales para lograr el cumplimiento de las políticas y la aplicación de leyes estatales y federales.
- Orientar para la prevención de violaciones de reglamentos y leyes.
- Responder en el manejo de situaciones de emergencias provocadas por las personas o eventos naturales.

2.4 Áreas de Servicios que Ofrece la DSMR

- Servicios de transportación colectiva y servicio de escolta.

- Teléfonos de emergencia, con los cuales la comunidad universitaria se comunica directamente con el retén, quien tiene la responsabilidad de activar el protocolo dependiendo la emergencia que se reporte.

- Unidades y Servicios Especiales:
  - Ambulancia tipo II, y personal especializado en Emergencias Médicas, para atender, junto al personal de Servicios Médicos, las emergencias que surjan en el Recinto, o coordinar con salas de emergencias cercanas al Recinto el transporte de personas que sufran algun percance médico.
  - Camión movible equipado para servir como Centro de Operaciones en caso de emergencias.
  - Personal adiestrado en Rescate.
  - Unidad de ciclistas los cuales ofrecen servicios de 5:45 a.m. a 10:15 p.m.
  - Asistencias de mecánica liviana; llenado de goma o cambios, apertura de autos con llaves adentro y recarga de baterías, cuyo equipo está en una grúa que opera además en la remoción de autos estacionados de forma inapropiada.

- Camión movible equipado para servir como Centro de Operaciones en caso de emergencias.

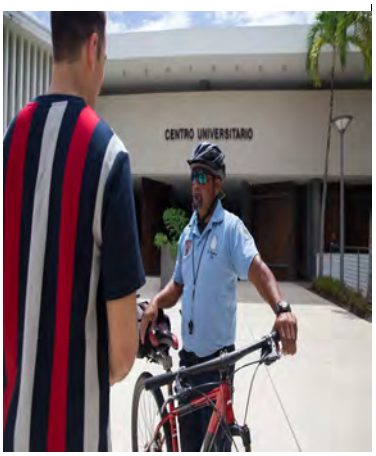

2.5 Servicios de seguridad y distribución del personal

En la DSMR del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, contamos con Oficiales de Seguridad, empleados de la Universidad de Puerto Rico complementados con un grupo de oficiales de seguridad de compañías privadas. Estos oficiales tienen la responsabilidad de proteger la comunidad universitaria y sus visitantes.

Los oficiales de seguridad de la DSMR ofrecen sus servicios en (3) turnos de trabajo y la Unidad de Ciclistas, los cuales se detallan en la tabla a continuación.

<table>
<tr><th colspan="5">OFICIALES DE SEGURIDAD UPR (LUNES A VIERNES)</th></tr>
<tr><td>Turno I
5:45 am - 2:15 pm</td><td>Turno II
1:45 pm - 10:15 pm</td><td>Turno III
9:45 pm - 6:15 am</td><td colspan="2">Ciclista y Trolleys</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>5:45 am - 2:15 pm</td><td>6:00 am - 2:30 pm</td></tr>
<tr><td>15 Oficiales</td><td>8 Oficiales
1 Chofer de Trolleys</td><td rowspan="3">3 Oficiales</td><td rowspan="2">5 Oficiales Ciclista</td><td rowspan="2">2 Oficiales
Chofer de Trolleys</td></tr>
<tr><td colspan="2">1 Operador de Grua (8:00 am - 4:30 pm)</td></tr>
<tr><td colspan="2">1 Chofer de Ambulancia (8:00 am - 4:30 pm)</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>4 Supervisores</td><td>3 Supervisores</td><td>4 Supervisores</td><td colspan="2">1 Supervisor</td></tr>
<tr><td>Total: 21</td><td>Total: 12</td><td>Total: 7</td><td colspan="2">Total: 8</td></tr>
</table>

GUARDIA DE SEGURIDAD COMPAÑIA PRIVADA					
Dias de la semana	Turno I 5:45 am - 2:15 pm	*Turno II 1:45 pm - 10:15 pm	Turno III 9:45 pm - 6:15 am	**Turno Especial	Total de Empleados
Lunes	22	36	22	3	83
Martes	22	36	22	3	83
Miercoles	22	36	22	3	83
Jueves	22	36	22	3	83
Viernes	22	36	22	3	83
Sabado	24	26	22	0	72
Domingo	24	26	22	1	73

Leyenda:
*En este horario hay un paramédico como guardia de seguridad.
**Hay guardia asignado al Edificio del Museo - 8:00am - 4:30pm de lunes a viernes; hay otro guardia asignado a la oficina de Recaudaciones, Plaza Universitaria de 8:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes; hay un paramédico asignado al turno de 7:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes; los domingos hay un guardia asignado al Edificio del Museo de 10:00 am a 6:30 pm.

Actualmente por parte de la compañía privada, tenemos seis oficiales en el Turno I y diez en el Turno II, asignados como ciclista de lunes a domingo. El Supervisor de la UPR asignados a los Ciclista y Trolleys está a cargo del grupo de ciclista privados del Turno I de lunes a viernes y brinda asistencias a los del Turno II.

3. PROTOCOLO DE SEGURIDAD

El Protocolo de Seguridad establece las directrices a seguir para atender los asuntos de seguridad en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Se pretende promover un ambiente de trabajo seguro para todos los miembros que laboran en nuestras instalaciones y sus visitantes.

3.1 Medidas de Seguridad para Prevenir Actos Delictivos. Prevención y Seguridad: Un Asunto de toda la Comunidad Universitaria

La DSMR publica anualmente su Opúsculo de Prevención y Seguridad del Recinto, que incluye medidas de protección y seguridad preventiva. Además, provee los nombres y números de teléfonos de todas las unidades dentro y fuera del Recinto que pueden ofrecer asistencia en situaciones de emergencias y/o incidencias delictivas.

La DSMR trabaja arduamente para coordinar actividades con varias agencias que puedan colaborar y asistir en la prevención de incidentes delictivos y situaciones de emergencia en el Recinto y sus áreas aledañas; cooperar en la creación e implementación de programas educativos relacionados a

asuntos de salud y seguridad pública, y en la divulgación de las obligaciones del *Clery Act* y la reglamentación aplicable.

Asimismo, el Recinto realiza durante el año académico diversas actividades en cooperación con las unidades que lo componen, organizaciones estudiantiles, miembros de la comunidad en general y agencias del orden público, conducentes a la divulgación de la política de seguridad y aquellas relacionadas; con el fin de mantener informados tanto a los estudiantes y empleados del Recinto y la comunidad aledaña sobre las medidas de seguridad que el Recinto incorpore; o cualquier novedad en las legislaciones aplicables a esta política.

3.2 Mapa del Recinto

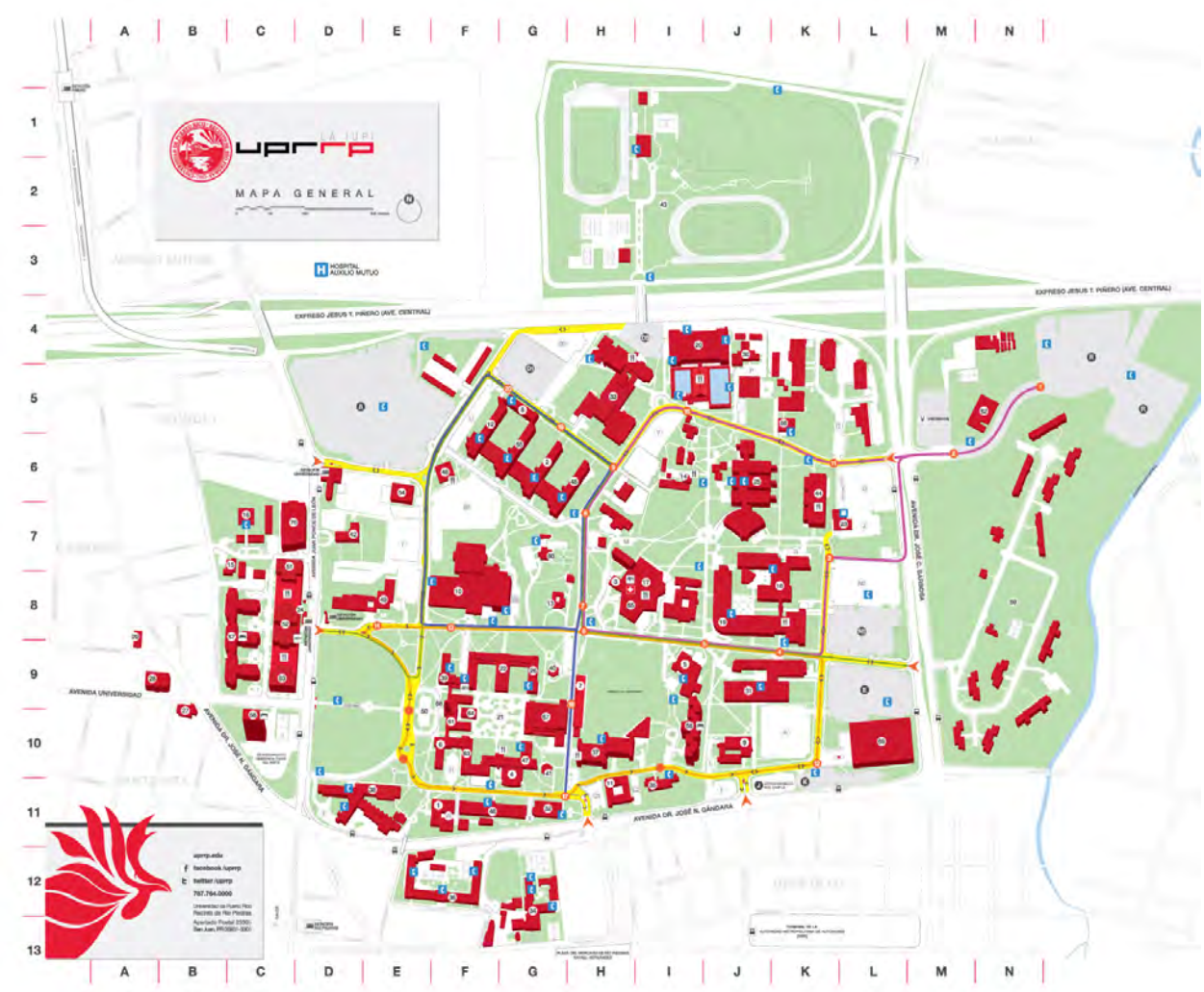

LEYENDA GENERAL
Teléfonos de Emergencia
División de Seguridad y Manejo de Riesgos L7
Servicios Médicos H7
Hospital
ATH Cajero Automático
Establecimiento de Comida
Residencias Estudiantiles
Estación del Tren Urbano
Parada de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA)
Circuito de Circunvalación Vehicular
Flujo Vehicular Unidireccional
Flujo Vehicular Bidireccional
Entrada y Salida Vehicular

ESTACIONAMIENTOS
Estudiantes 1er Año R
Estudiantes 2do Año en adelante S D1 D3 N1 E K
Empleados A B1 B2 C1 C2 D2 F G H I L M N2 P Q T U W X Y Z
Visitantes V
Multipisos 69 Multipisos Campus L10
70 Multipisos Plaza Universitaria C7

SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA

Horario del Servicio de las Rutas del Trolley

Ruta 1	transita unidireccionalmente lunes a viernes 6:30 am - 7:00 pm	Ruta 4	lunes a viernes 4:00 pm - 12 am
Ruta 2 & Ruta 3	transitan bidireccionalmente lunes a viernes 6:30 am -10:30 pm		

Personas con impedimentos pueden solicitar transportación adaptada a través de la **Oficina de Asuntos para las Personas con Impedimento** al 787.764.0000 x.83131 y 83535. El horario de servicio es de 7:30 am - 3:30 pm.

EDIFICIOS

Abreviatura	Código en el Mapa	Nombre del Edificio	Coordenadas
S	1	**Agustín Stahl**	F11
AMO	2	**Ana María O'Neill** (Adm. Empresas)	G6
	3	**Tienda MiUPI**	I8
AJB	4	**Anfiteatro Julia de Burgos**	G10
ARQ	5	**Antigua Escuela de Arquitectura**	I9
P	6	**Antonio S. Pedreira** (Humanidades)	F10
	7	**Archivo Universitario**	H8
BL	8	**Beatriz Lasalle**	G5
BA	9	**Bellas Artes**	J10
	10	**Biblioteca José M. Lázaro**	F8
	11	**Carlota Matienzo**	H11
CRA	12	**Carmen Rivera de Alvarado** (Ciencias Sociales)	F5
	13	**Casa del Canciller** (Sala de la Facultad)	G8
	14	**Casa Lima**	I6
	15	**Casa Margarida** (Depósito de Arqueología del Museo)	C7
	16	**Centro de Desarrollo Preescolar**	C7
	17	**Centro Universitario**	I8
CN	18	**Ciencias Naturales I**	K8
CNL	19	**Ciencias Naturales II**	J8
CBS	20	**Complejo Deportivo Cosme Beitía Sálamo**	I4
	21	**Cuadrángulo Histórico**	F10
	22	**Cuadrángulo Histórico Norte**	G8
	23	**División de Seguridad y Manejo de Riesgos**	L7
	24	**División de Tecnologías Académicas y Administrativas**	I8
DMN	25	**Domingo Marrero Navarro** (Estudios Generales)	J6
	26	**Edificio Hostos**	G9
	27	**Edificio Puerto Rico**	B9
	28	**Edificio Rivera**	A9
	29	**Edificio Turabo**	A8
ERA	30	**Ernesto Ramos Antonini**	J4
ARQN	31	**Escuela de Arquitectura**	J8
COPU	32	(Edificio Cerrado)	G11
LEY	33	**Escuela de Derecho**	H5
	34	**Escuela Elemental**	G12
	35	**Escuela Maternal**	I11
	36	**Escuela Superior** (UHS)	F12
NEP	37	**Facultad de Educación Eugenio María de Hostos**	H10
EFB	38	**Facundo Bueso**	E11
J	39	**Felipe Janer**	F9
	40	**Glorieta Fabián**	G9
	41	**Glorieta Vevé**	G10
	42	**Hogar Masónico**	D7
	43	**Instalaciones Deportivas**	I2
AJBR	44	**Jaime Benítez Rexach** (Estudios Generales)	K6
O	45	**Juan José Osuna** (Adm. Empresas)	H6
JGD	46	**Julio García Díaz**	F11
LPM	47	**Luis Palés Matos** (Humanidades)	G10
	48	**Merenderos**	F6
	49	**Museo de Historia, Antropología y Arte**	E8
	50	**Plaza Román Baldorioty de Castro**	E10
	51	**Plaza Universitaria Torre Norte**	C7
	52	**Plaza Universitaria Torre Central**	C8
	53	**Plaza Universitaria Torre Sur**	C9
	54	**Radio Universidad**	E6
REB	55	**Ramón Emeterio Betances** (Ciencias Sociales)	G6
	56	**Residencia Campus**	I10
	57	**Residencia Plaza Universitaria**	C8
	58	**Residencia Torre del Norte**	C10
	59	**Residencias de la Facultad**	N8
	60	**Residencia del Rector**	G7
	61	**Román Baldorioty de Castro**	F10
	62	**ROTC**	N4
SGG	63	**Sebastián González García** (Humanidades)	F10
	64	**Senado Académico**	F10
	65	**Servicios Médicos**	H7
	66	**Taller de Artes Industriales**	K5
	67	**Teatro**	G10
	68	**Torre**	F9

3.3 Opúsculo

TÚ ERES PIEZA ESENCIAL PARA LA SEGURIDAD EN NUESTRO RECINTO.

Prevención y Seguridad: Un asunto de toda la comunidad

El Recinto de Rio Piedras de la Universidad de Puerto Rico (UPR), esta comprometido con mantener un ambiente académico seguro para toda la comunidad universitaria, y tú, como miembro de ella, eres pieza esencial para contribuir para construir a lograrlo.

Este opúsculo responde a la legislación federal Jeanne Clery Disclosure of Campus Security Policy and Campus Crime Statistics Act, la cual requiere que toda institución de educación universitaria que participa de fondos de asistencia económica (titulo 4), divulgue las estadísticas anuales de incidencia delictiva; provea información sobre seguridad y prevención dentro, fuera y en la propiedad pública aledaña al campus, emita boletines de alerta sobre incidentes delictivos y establezca un Protocolo de Seguridad.

Para información actualizada consulta htpp://www.uprrp.edu/seguridad/

Política Institucional

La Política Institucional sobre Seguridad de la Universidad de Puerto Rico establece los procedimientos para promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo seguro, libre de riesgos, actos de violencia y peligro (Carta Circular 92-01 de la Oficina del Presidente de la UPR, del 28 de mayo de 1992). Reconoce el derecho de la comunidad universitaria de ser informada sobre cualquier acto delictivo ocurrido dentro de los terrenos universitarios y áreas adyacentes.

Mediante la Circular Núm. 42, 2004-2005, de la Rectora del 9 de febrero de 2005, el Recinto instituye la Política Institucional de No Confrontación. Esta establece como principio que las situaciones de seguridad se manejarán de forma pacífica y creativa sin afectar ni interrumpir la cosecución de los objetos del Recinto.

Política sobre el uso de drogas y alcohol:

Según el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol, está prohibido el hacer uso de las mismas.

Recuerda:

División de Seguridad y Manejo de Riesgos
787.773.1750 | 787.772.1480
787.764.0000 exts. 83131 y 83535

Emergencias Médicas del Recinto
787.764.0000 ext. 82020

Departamento de Consejería para el Desarrollo Estudiantil
787.764.0000 ext. 86503

Servicio de Llamadas de Emergencia
911

Centro de Ayuda a Víctimas de Violación
787.765.2285 | 787.765.2929 Ext.5940

Centro Médico de Puerto Rico
787.777.3535

Policía Estatal, Cuartel de Río Piedras
787.765.0841 | 787.274.1612

Policía Municipal
787.751.2233

Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Río Piedras
787.763.1332

¿Qué hacer en caso de ser víctima de un ataque sexual?

Debes actuar lo mas rápido posible y protegerte de los efectos físicos y emocionales de agresión. Busca atención médica inmediatamente, dirigiéndote a la Unidad de Emergencia Medica del Recinto u otra institución que preste servicios médicos. Si interesas denunciar a la persona agresora es importante acumular evidencia: te recomendamos que no te asees, ni te bañes, y, si es posible no te cambies de ropa, sino trata de guardarla. Mientras sea factible, no alteres el escenario físico en donde ocurrieron los hechos y comunícate con la División de Seguridad y Manejo de Riesgos del Recinto o con la Policía Estatal o Municipal.

¿Qué hacer en caso de ser víctima de un acto delictivo?

Notifica inmediatamente a la División de Seguridad y Manejo de Riesgos al 787-773-1750 o 787-772-1480 a través de tu celular o puedes utilizar los teléfonos de emergencia debidamente rotulados. Estos están ubicados en:

- Escuela de Arquitectura – edificio nuevo, piso 2, puerta principal del Taller
- Facultad de Ciencias Naturales – vestíbulos de los edificios CNN Fase 1 y 2; Edificio Facundo Bueso, piso 1 y sótano; y Edificio Julio García Díaz, vestíbulo del piso 2
- Facultad de Educación – pisos 1 al 5
- Complejo Deportivo, Edificio Cosme Beitia Salamo – entradas a las piscinas, pisos 1 y 3
- Pistas Atléticas – exterior de la entrada principal de la oficina de Entrenadores
- Escuela de Ecología Familiar – piso 1 y 2
- Escuela Maternal – piso 1
- ALACIMA – antiguo edificio de la Escuela de Arquitectura, piso 1
- Facultad de Humanidades – Edificio Luis Palés Matos, piso 1, en la Oficina de Asuntos Estudiantiles
- Edificio Janer – piso 1 (cerca de la Oficina de Exalumnos)
- Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional (OPASO) – entrada del Edificio Anexo Facundo Bueso
- Escuela de Comunicación – piso 1
- Centro de Desarrollo Preescolar, entrada principal
- Facultad de Ciencias Sociales – edificio Carmen Rivera Alvarado (CRA) pisos 1 y 3, y el Edificio Ramón Emeterio Betances pisos 1 y 3
- Facultad de Administración de Empresas – Edificio Ana María O'Neill, vestíbulos de los pisos de 1 al 4
- Talleres de Bellos Oficios – vestíbulos del piso 1 y pared sur del segundo edificio
- Facultad de Estudios Generales – vestíbulos de los pisos 1 al 4

Sugerencias para la prevención de incidentes delictivos

- Evitar caminar solo en la noche por atajos, lugares oscuros o poco transitados, callejones y estacionamientos o edificios vacíos.
- Mantén las llaves de tu auto o de tu residencia a la mano.
- Mira a tus alrededores antes de entrar a tu residencia universitaria, asegúrate que cierras con llave la puerta.
- No dejes las llaves de la residencia en lugares visibles y públicos.
- No debes abrir la puerta a extraños.
- Nunca dejes sin atender afectos personales tales como carteras, computadoras, calculadoras, objetos de valor, entre otros.
- Siempre colócale el seguro a tu automóvil y no dejes de forma visible propiedad de valor en el mismo.
- Nunca subas a tu vehículo a una persona desconocida.
- Lleva un pito o un silbato accesible en una de tus manos y utilízalo si notas que alguien te sigue o intenta atacarte.
- Si usas bicicleta o motora, al estacionarte amárrala con cadena.
- Estaciona tu vehículo en áreas alumbradas.
- Estaciónate en reversa, esto te ayudará en una salida de emergencia.

- Mantente alerta, si sospechas que te siguen, corre en dirección contraria hacia un lugar seguro o más concurrido.
- Si observas personas sospechosas, informa inmediatamente a la División.
- Reporta cualquier incidente delictivo o sospechoso.
- Mantente informado sobre todo lo relacionado con la seguridad en tu Recinto.

No olvides que todo miembro de la comunidad universitaria debe tener permiso de estacionamiento y acceso. Este se obtiene en las oficinas de la División.

Puedes acceder a través de la pagina del Recinto (www.uprrp.edu) o de la División de Seguridad y Manejo de Riesgos (http://www.uprrp.edu/seguridad). También, puedes solicitar información en la División de Seguridad y Manejo de Riesgos.

División de Seguridad y Manejo de Riesgos

Localizada entre la Facultad de Estudios Generales y la Avenida Barbosa, la División de Seguridad y Manejo de Riesgos:

- Cuenta con oficiales de seguridad y técnicos de emergencias médicas
- Ofrece servicios de seguridad 24 horas al día, los 7 días de la semana
- Es responsable de notificar a la Policía de Puerto Rico cualquier acto delictivo que se registre dentro del campus

4. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y AVISOS

4.1 Política Institucional sobre Seguridad

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, reconoce como interés institucional legítimo, la protección a la vida y seguridad de toda persona que hace uso de sus instalaciones y servicios. Es función ineludible de la DSMR prevenir que ocurran actos delictivos dentro de los predios, mediante el establecimiento de programas de orientación que fomenten estilos de vida saludable y seguros.

Se reconoce el derecho de los estudiantes, posibles estudiantes y la comunidad en general a ser informados sobre cualquier acción criminal ocurrida dentro de la escuela y áreas adyacentes. La Institución recopilará datos sobre incidentes criminales acontecidos en sus instalaciones los cuales divulgará a la comunidad universitaria mediante:

1. Informe diario de Incidentes Delictivos (*Crime log*)
2. Informe Anual de Seguridad (*Annual Security Report*)
3. Cartas Circulares
4. Avisos en Tablones de Expresión
5. Página de la Institución
6. Correos Electrónicos
7. Cualquier otro medio de comunicación disponible que sea efectivo

4.2 Política Institucional de No Confrontación (ANEJO III)

- **https://seguridad.uprrp.edu/wp-content/uploads/2014/11/anejo2.pdf**

Mediante la Carta Circular Núm. 42, 2004-2005 del 9 de febrero de 2005, el Recinto de Río Piedras instituye la Política Institucional de No Confrontación. Esta establece como principio que las situaciones de seguridad se manejarán de forma pacífica y creativa sin afectar ni interrumpir la consecución de los objetivos del Recinto.

4.3 Alertas de Seguridad

Las alertas de Seguridad tienen la responsabilidad de mantener informada a la comunidad del Recinto sobre todo incidente delictivo que pueda atentar contra la seguridad y calidad de vida, para que puedan tomar las decisiones sobre seguridad que entiendan pertinentes. En esta alerta se ofrecerá la siguiente información: fecha de notificación; marco legal mediante el cual se emite; lugar y hora aproximada del incidente; cantidad de víctimas; descripción de las personas que incurrieron en el incidente delictivo (de estar disponible); información que conduzca a prevenir situaciones similares, y/o medidas de precaución a tomar.

El Alerta de Seguridad se divulgará a través de:

- Página electrónica del Recinto
- Correos electrónicos oficiales
- Cualquier otro medio de comunicación disponible que sea efectivo.

4.4 Informe Diario de Incidentes Delictivos (*Crime Log*)

La DSMR mantiene un Informe Diario de Incidencia Delictiva en el Recinto de Río Piedras. El informe incluye: tipo de incidente, hora que ocurrió, fecha y hora cuando fue informado, y lugar donde ocurrió. Toda la información relacionada con algún acto delictivo que haya sucedido, será canalizada con la agencia de seguridad correspondiente, y si es de su jurisdicción se atenderá con los recursos disponibles.

Todo miembro de la comunidad universitaria, tiene derecho a examinar dicho registro sin que medie una solicitud escrita. Para examinar el Diario de Incidentes Delictivos puede visitar las Oficinas Administrativas de la DSMR en horario de lunes a viernes de 8:00am-4:30pm. Para la información disponible, en formato digital, relacionada con las incidencias delictivas, puede visitar:

- **http://crimelog2015.uprrp.edu/**

4.5 Procedimientos Para Informar Delitos o Incidentes

Se exhorta a la comunidad universitaria a informar a la DSMR de los crímenes y situaciones que amenacen la seguridad y bienestar público de forma detallada y oportuna. Podrán contactar a la DSMR marcando al (787) 773-1750 o (787) 764-0000 extensiones 83131 y 83535. Igualmente, podrán activar uno de los teléfonos de emergencia ubicados en las instalaciones del Recinto y automáticamente tendrán comunicación directa con un oficial de seguridad. Cuando las situaciones surjan fuera del Recinto deberán contactar a la Policía Estatal llamando al (787) 343-2020, a la Policía Municipal al (787) 480-2320 o al sistema de emergencias marcando al 911.

La DSMR alienta a víctimas o testigos de incidentes criminales a informar los mismos tan pronto sucedan o advengan en conocimiento de la situación. Si estos desean hacerlo de forma confidencial y no desean que se realice investigación criminal o institucional, la DSMR respetará la decisión en estas instancias que sea permitido por ley, ya que hay instancias en las que la ley—estatal o federal-impone a la institución la obligación de conducir una investigación.

En estas instancias, la DSMR no notificará a la Policía de Puerto Rico sobre el incidente criminal. La DSMR realizará un informe interno para propósito de registrar estadísticas, alertar a la comunidad sobre potencial peligro y tomar medidas de seguridad adecuadas para proteger el bienestar y seguridad general. La DSMR incluirá el incidente en las estadísticas de incidencias criminales, pero no se incluirá ninguna información que pueda identificar a la víctima.

Los consejeros del Recinto, cuando actúan en dicha capacidad, no están obligados a notificar las incidencias criminales de las cuales advengan en conocimiento a la DSMR. No obstante, es la

política del Recinto que los consejeros les informen a las personas que reciben sus servicios que pueden notificar la incidencia delictiva de forma confidencial a la DSMR para que se incluya en el Informe Anual de Estadísticas Delictivas.

Cualquier persona que, con sus actos, viole alguna ley estatal o federal, estará sujeta a las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y podrá además ser procesada civil o criminalmente, de acuerdo a las leyes estatales o federales aplicables.

Por otro lado, hay empleados del Recinto que por requerimiento de la Ley Clery han sido designados como Autoridad de Seguridad del Campus (*Campus Security Authority*). Estas personas tienen la responsabilidad de completar el Formulario de Incidencia Criminal e informar a la Coordinadora de Cumplimiento de la Ley Clery, así como a la División de Seguridad y Manejo de Riesgos sobre los incidentes delictivos ocurridos en el Recinto.

Estas personas designadas por sus funciones son entre otros: las y los proctors de las Residencias Campus y Torre Norte, los Decanos de Asuntos Estudiantiles de las Facultades, los entrenadores de las distintas disciplinas deportivas, los encargados de agrupaciones como el Coro, la Tuna, etc.

5. POLÍTICA SOBRE ACCESO AL RECINTO DE RÍO PIEDRAS

El Recinto Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, es una institución de educación pública. En adición a su labor académica, es un centro de actividad cultural y educativa, como resultado de poseer una de las principales salas de espectáculos, museo, y bibliotecas especializadas, en cuyas colecciones mantienen fuentes y recursos de interés para investigadores y el público en general. Sin embargo, las personas que nos visitan, tienen que seguir las reglamentaciones establecidas, como lo son las normas de tránsito, requisitos establecidos para uso de las facilidades, los recursos, así como los horarios.

La Certificación #90 (2004-2005) de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, establece la *"Política Institucional sobre Apertura y Acceso a los Predios Universitarios"*. **(ANEJO IV)**

Sin embargo, como medida preventiva para la seguridad, el Recinto ha establecido unos controles de acceso para orientar a los visitantes. Los oficiales de seguridad están facultados para solicitar identificaciones y llevar un Registro de Visitantes.

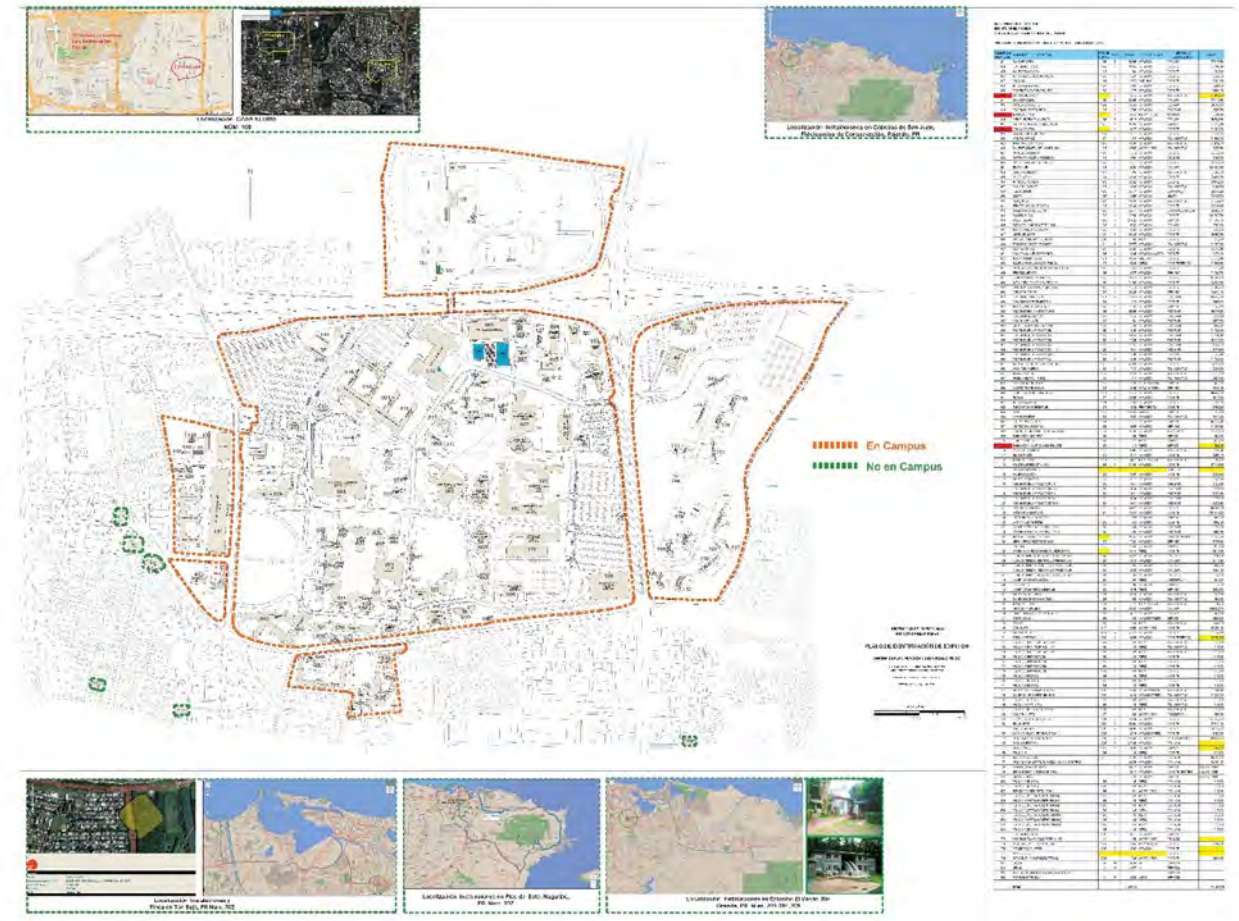

5.1 Mantenimiento de las Instalaciones

El Recinto cuenta con varias unidades que atienden el mantenimiento de sus instalaciones. El mantenimiento de las instalaciones universitarias recae en primera instancia en la Oficina para la Conservación de las Instalaciones Universitarias (OCIU). La División de Ornamentación se encarga de mantener la flora en armonía con el medio ambiente del campus, a la vez que propicia la visibilidad y seguridad. Es por medio del Taller de Electricidad que se vela porque las iluminarias estén funcionando a total capacidad y sin interferencia de árboles y follaje.

Por lo menos cada dos semanas, la División de Electricidad dará un recorrido nocturno por todas las dependencias del Recinto para corroborar el funcionamiento total. Cualquier miembro de la comunidad que identifique deficiencias en esta área puede notificarla al (787) 764-0000, extensión 84659. OCIU dará prioridad a toda solicitud de servicio que se requiera para corregir o mejorar las instalaciones y que propendan a mejorar la seguridad.

El personal de la DSMR notificará al personal directivo de la Oficina de OCIU las deficiencias y peligros que identifiquen luego de las rondas preventivas o notificaciones que reciban por miembros de la comunidad universitaria, recibidas por querellas, informes y/o investigaciones de las mismas. A tales fines, las deficiencias a notificarse son:

- Iluminarias fuera de servicios
- Poda de árboles
- Puertas, cerraduras y accesos en mal funcionamiento
- Reparaciones necesarias en áreas de estacionamientos, tales como: verjas, vallas, cadenas o portones rotos

6. NORMAS DE ACCESO Y SEGURIDAD EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

El Recinto posee cuatro Residencias Universitarias[3]: Residencia Campus, Torre Norte y Edificio Turabo y Residencia Plaza Universitaria. La Residencia dentro del campus, así como Torre Norte y la Residencia Internacional Turabo tienen sus propias normas de acceso y seguridad contenidas en el Reglamento General de las Residencias Universitarias y en las **Políticas y Procedimientos Aplicables al Programa de Vivienda y la Residencia Internacional Turabo**, en la que se establece que el acceso será restringido para la seguridad y bienestar de los residentes. (**ANEJO V**)

Residencia Campus

[3] Para el año 2020 solo estuvieron abiertas las Residencias Resi Campus, Edificio Turabo y Plaza Universitaria hasta el 15 de marzo de 2020 debido a Pandemia del COVID-19.

6.1 Políticas en las Residencias Universitarias para Estudiantes Desaparecidos

Esta política establece un protocolo formal y uniforme de notificación de residentes que han sido reportados como desaparecidos. Además, establece un marco de referencia para la cooperación entre los miembros de la comunidad universitaria y las autoridades legales con el fin de lograr localizar al estudiante desaparecido. Un estudiante será considerado desaparecido cuando haya sido reportado ausente de su residencia por un periodo de veinticuatro (24) horas, sin razón conocida.

Los estudiantes residentes, independientemente de su edad, deberán anualmente, como requisito para vivir en las residencias, identificar y registrar de manera confidencial a dos personas contacto para ser notificadas en las circunstancias de su posible o real desaparición. En caso de que el estudiante sea menor de dieciocho años (18) y no esté emancipado, deberá proveer el nombre, dirección, teléfonos y direcciones electrónicas de sus padres o tutor legal.

Sólo los funcionarios autorizados y los oficiales de las autoridades de orden público (de ser necesario), podrán acceder esta información confidencial para llevar a cabo una investigación adecuada. Las personas contacto serán notificadas por el personal del Recinto dentro de veinticuatro (24) horas inmediatamente después de que el estudiante haya sido determinado como desaparecido.

En caso de que un miembro de la comunidad universitaria sospeche o tenga motivos para creer que un estudiante residente se encuentra desaparecido, deberá notificar inmediatamente a alguno de los siguientes oficiales institucionales:

1. Director Residencial
2. Director Auxiliar
3. Retén de la DSMR
4. Director de la DSMR
5. Director del Programa de Vivienda
6. Decano de Administración
7. Decano de Estudiantes
8. Decano Escuela de Derecho
9. Decano de Asuntos Administrativos de la Escuela de Derecho
10. Decano Auxiliar de Relaciones Internacionales de la Escuela de Derecho
11. Oficial de Seguridad de Turno

Un oficial de seguridad de la DSMR (y/o las autoridades de orden público, de ser necesario), investigará la notificación de persona desaparecida con el fin de determinar si en efecto, el estudiante residente se encuentra desaparecido. Si el oficial de seguridad determina que el estudiante se encuentra desaparecido, este informará a las autoridades de orden público dentro de un periodo de veinticuatro (24) horas, desde que se realizó dicha determinación.

7. POLÍTICAS Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD EN EL CAMPUS

7.1 Política sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol

La Universidad de Puerto Rico, consciente del grave problema que representa para la comunidad puertorriqueña y universitaria la posesión, distribución y uso de drogas ilícitas y abuso de alcohol, tiene el firme compromiso de propiciar un ambiente sano de trabajo y estudio. Además, fomenta actitudes positivas que promueven la salud integral y un ambiente social favorable al bienestar intelectual, físico y emocional de la comunidad universitaria.

Para ello, la Universidad adoptó una política institucional enérgica sobre el uso ilícito de drogas, contenidas en las Certificaciones números 032 (**ANEJO VI**) y 033 (**ANEJO VII**), Año 1999-2000 de la Junta de Síndicos, conocida como *Política sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol*, según enmendada. Esta Política se adopta para prohibir y prevenir, mediante programas o medidas de prevención, la manufactura, distribución, suministro, posesión y uso ilícito de drogas, sustancias controladas y el abuso de alcohol para toda la comunidad universitaria. Por otro lado, el 30 de enero de 2015, el Dr. Carlos E. Severino, Rector para el año académico 2014-2015 emitió la Circular Núm. 15 (2014-2015) sobre la *"Prohibición de fumar y de consumo de drogas ilícitas en el Recinto de Río Piedras"* (**ANEJO VIII**).

7.2 Algunas de las Disposiciones de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Relacionadas a la Venta y Distribución de Drogas en las Escuelas, Universidades

Artículo 411-A. — *Introducción de drogas en escuelas o instituciones recreativas.* (24 L.P.R.A. § 2411a)

Toda persona que, a sabiendas e intencionalmente y en violación a las disposiciones de esta ley, introduzca, distribuya, dispense, administre, posea o transporte para fines de distribución, venda, regale, entregue en cualquier forma, o simplemente posea cualquier sustancia controlada de las incluidas en las Clasificaciones I a V de esta ley en una escuela pública o privada, instalación recreativa, pública o privada, o en los alrededores de cualquiera de éstas, incurrirá en delito grave y, convicta que fuere, será sentenciada con el doble de las penas provistas por el Artículo 401(b) o 404(a) de esta ley, por un delito cometido por primera vez, que envuelva la misma sustancia y la misma clasificación.

En casos de reincidencia por la simple posesión la penalidad será el triple de las penas provistas por el Artículo 404(a) de esta ley por un delito subsiguiente que envuelva la misma sustancia controlada y la misma clasificación. En casos de reincidencia por introducción, distribución, posesión para fines de distribución o venta se impondrá pena de reclusión por un término fijo de noventa y nueve (99) años.

Escuela. — Se entenderá el edificio principal y toda edificación, anexo, patio, jardín y área de estacionamiento de la escuela y cubrirá las prescolares, las elementales, secundarias (intermedias),

superiores, especializadas y a las universidades y colegios para estudios universitarios. Se entenderán cubiertas, a los fines de este artículo, las escuelas comerciales, las vocacionales o de oficios; aquéllas para personas impedidas físicamente, retardadas mentales, sordomudas y ciegas; para personas con limitaciones del habla y en la lectura, y cualesquiera otras de naturaleza análoga a las antes mencionadas. Por "alrededores de una escuela" se entenderá cubierta un área de hasta cien (100) metros radiales a contarse desde los límites de la escuela, según indicados estos límites por cerca o por cualquier otro signo de demarcación.

Instalación recreativa pública o privada. — Se entenderá todo parque, cancha, piscina, salón de máquinas de vídeo o pinball, estadio, coliseo, área o lugar designado o comúnmente utilizado para la celebración de actividades de juego, entretenimiento, diversión o recreación pasiva, competencias o eventos deportivos, profesionales o de aficionados. Por "alrededores de una instalación recreativa" se entenderá cubierta un área de hasta cien (100) metros radiales a contarse desde los límites de la instalación recreativa, según indicados estos límites por cerca o cualquier otro signo de demarcación.

Igualmente incurrirá en delito grave toda persona que, a sabiendas e intencionalmente y en violación de las disposiciones de esta ley, distribuya, dispense, administre, posea o transporte para fines de distribución, venda, regale o entregue en cualquier forma cualquier sustancia controlada de las incluidas en las Clasificaciones I a V de esta ley en un centro, institución o facilidad público o privado dedicado a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los adictos a drogas narcóticas o de los dependientes a drogas deprimentes o estimulantes o en sus alrededores. En caso de convicción el infractor será castigado con la penalidad dispuesta en los párrafos primero y segundo de este artículo para la primera convicción y para casos de reincidencia, respectivamente.

Alrededores de un centro, institución o facilidad. — Se entenderá cubierta un área de hasta cien (100) metros radiales a contarse desde los límites de éstos, según indicados estos límites por cerca o por cualquier otro signo de demarcación.

Artículo 415. — Sentencia suspendida; elegibilidad. (24 L.P.R.A. § 2414)

Las disposiciones sobre sentencia suspendida y libertad a prueba no serán aplicables a ningún convicto de violar los Artículos 401(a), 405, 411 y 411-A cuando se trate de la distribución, venta, introducción, dispensación o posesión y transportación para fines de distribución, salvo en aquellos casos en que fueren de aplicación las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada [34 L.P.R.A. secs. 1042 y 1043].

7.3 Base de Datos de Ofensores Sexuales Registrados

La Ley Jeanne Clery requiere que las instituciones de educación superior con el fin de asesorar a la comunidad universitaria, oriente dónde obtener información policial proporcionada por el Estado en relación con los ofensores sexuales registrados.

A continuación, se presentan enlaces donde puede acceder a registros de agresores sexuales convictos a nivel de Estados Unidos y Puerto Rico:

- **http://www.nsopr.gov**
- **http://sor.pr.gov**

7.4 Política Contra la Discriminación

- **http://www.vcertifica.upr.edu./PDF/CERTIFICACION/2004-2005/58%202004-2005.pdf**

La Certificación #58 (2004-2005) establece la política de la Universidad de Puerto Rico entorno a la discriminación. La misma establece que "La Universidad de Puerto Rico prohíbe toda discriminación en la educación, el empleo y en la prestación de servicios por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ascendencia, estado civil, ideas o creencias religiosas o políticas, género, preferencia sexual, nacionalidad, origen étnico, condición de veterano de las Fuerzas Armadas o incapacidad física. Esta Política antidiscriminatoria se extiende a todas las funciones y actividades de la Universidad de Puerto Rico y de las unidades institucionales que integran su sistema, tales como el empleo y la selección de empleos, los programas educativos, los servicios, las admisiones y la ayuda financiera, entre otros. Esta Política tiene vigencia inmediata y deroga o deja sin efecto cualquier otra certificación, política, reglamento o disposición normativa de cualquier índole que sea contraria a la misma". (**ANEJO IX**)

El Recinto de Río Piedras como parte del sistema de educación pública del país, tiene que cumplir con las disposiciones de leyes locales y federales, así como la Constitución de Puerto Rico y la de los Estados Unidos, normativas que prohíben diversos tipos de discrimen. En una manifestación de acción afirmativa para cumplir con esas políticas de no discrimen se emiten una serie de políticas reiterando ese compromiso institucional.

A continuación, alguna de ellas:

- Política Institucional de Acción Afirmativa de no Discriminación por Razón de Raza, Color, Religión, Género u Origen Étnico (**ANEJO X**)
- Política Institucional de Acción Afirmativa en el Empleo de la Mujer (**ANEJO XI**)
- Política Institucional de Acción Afirmativa de no Discriminación a Personas con Impedimentos (**ANEJO XII**)
- Política Institucional de Acción Afirmativa de no Discriminación a Veteranos(as) (**ANEJO XIII**)
- Política Institucional de Acción Afirmativa para el Empleo de Jóvenes (**ANEJO XIV**)

7.5 Prohibición de Discrimen por Razón de Género

La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras está comprometida con las actividades que promuevan la paz, la justicia, el respeto y la dignidad humana. En el Recinto de Río Piedras estamos comprometidos con prevenir y erradicar todas las instancias de violencia sexual incluyendo el discrimen por razón de sexo o género.

Es por ello que contamos con la Lcda. Edith González Milán, Coordinadora de Cumplimiento con Título IX, quien tiene la autoridad otorgada por la ley federal para atender los asuntos relacionados a violencia doméstica, violencia de pareja, hostigamiento sexual, agresión sexual y acecho que sucedan en el Recinto. Las protecciones del Título IX se extienden a todos los miembros de la comunidad universitaria y todas las quejas que se reciban se investigarán.

Para presentar una queja por alegadas violaciones al Título IX puedes enviar un correo electrónico a **titulo9.rp@upr.edu**, por Facebook en **www.facebook.com/tituloixuprrp**, puedes llamar al 787-764-0000 ext. 83275/83278, o visitando la Oficina de Cumplimiento y Auditorías en el 3er Piso de la Torre Norte en Plaza Universitaria. La persona que entienda que ha sido víctima de discrimen por razón de sexo o género, tendrá también derecho a presentar una queja en el Recinto, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, específicamente a su Artículo 35, o en el Capítulo VI del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, si es estudiante.

Tanto a la persona querellada como a la querellante, tendrán las mismas oportunidades a estar presentes durante el procedimiento de quejas, incluyendo la oportunidad de estar acompañado por alguna persona. El resultado del proceso disciplinario, incluyendo las sanciones impuestas, se notificará por escrito a ambas partes. La violación a este reglamento está sujeta a sanciones disciplinarias que van desde la amonestación oral hasta la separación definitiva o destitución de la Universidad. Para más información visita: **http://tituloix.uprrp.edu/**

Edificio Turabo

8. TÍTULO IX

8.1 ¿QUÉ ES EL TÍTULO IX?

Es una ley federal que fue promulgada en el año 1972 para asegurar que el personal y estudiantado masculino y femenino en instituciones educativas sean tratados con equidad y justicia. Así el preámbulo del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 dice que: "Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, a base de su sexo, ser excluida de participar en, ser negada los beneficios de, o ser sujeta a discriminación por ningún programa o actividad de educación que reciba ayuda financiera del gobierno Federal." El Titulo IX prohíbe el discrimen por razón de sexo, en los programas y actividades en las instituciones educativas de todos los niveles que reciban fondos federales.

El Título IX protege a los estudiantes, empleados, solicitantes de admisión y empleo, y otras personas[4], de todo tipo de discriminación sexual, incluida la discriminación por identidad sexual o la falta de conformidad a las nociones estereotipadas de masculinidad o femineidad. Bajo Título IX, el discrimen por sexo puede incluir además la violencia doméstica, violencia entre parejas, acecho y el acoso sexual. Esta Ley, protege a todos y todas los y las estudiantes independientemente del sexo de la persona ofensora o de la persona afectada.

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, a través de la Coordinadora de Título IX, trabajando junto a la División de Seguridad y Manejo de Riesgo, el Procurador Estudiantil, el Departamento de Consejería para el Desarrollo Estudiantil, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Programa de Ayuda al Empleado, entre otros, está comprometido con la prevención, la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria ante situaciones de violencia sexual, violencia en el noviazgo, acecho, hostigamiento sexual y el discrimen por razón de sexo o género. El Recinto de Río Piedras, prohíbe toda conducta de esta naturaleza en todas sus manifestaciones, por lo que se tomarán las medidas y acciones necesarias para prevenirla, en cumplimiento con las disposiciones del Título IX y las leyes y reglamentos aplicables.

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, no discrimina en sus ofrecimientos académicos u oportunidades de empleo por razón de sexo, raza, color, edad, origen nacional, por ideas políticas o religiosas, identidad de género u orientación sexual, origen étnico, o por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho o por ser militar, exmilitar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano, incapacidad o cualquier otra categoría protegida por ley. Esta política cumple con las leyes y los estatutos gubernamentales, que incluyen la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Título IX, según enmendada y la Ley ADA (Americans with Disabilities Act) de 1992. El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico es un patrono con igualdad de oportunidades en el empleo.

[4] A partir del 14 de agosto de 2020 las Nuevas Regulaciones de Titulo IX protege a miembros activos de la comunidad universitaria.

8.2 Declaración sobre Política Pública en Relación con el Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual en el empleo y en el ámbito académico es una práctica ilegal y discriminatoria, ajena a los mejores intereses institucionales. La Universidad de Puerto Rico tiene una política enérgica para atender estas situaciones. La misma fue establecida en la Certificación #130 (2014-2015) de la Junta de Gobierno *"Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico"*. (**ANEJO XV**)

A tenor con esta política, la universidad no permitirá el hostigamiento sexual en la institución, independientemente de la jerarquía o posición de las personas que puedan estar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna incurra en conducta que, directa o indirectamente, configure un ambiente laboral, administrativo o académico, en el cual estén presentes prácticas de hostigamiento o discrimen sexual por razón de género en cualquiera de sus modalidades.

Si el querellante es empleado, debe dirigirse a su supervisor, decano o director de la unidad a la cual está adscrito. Estos funcionarios deben referir el asunto inmediatamente a la Oficina de Recursos Humanos y al Coordinador de Cumplimiento de Título IX. Si el querellante es estudiante deberá referirse a la Oficina del Procurador Estudiantil, al Decanato de Estudiantes o al Coordinador de Cumplimiento de Título IX.

Si el querellado no fuera parte de la comunidad universitaria, deberá canalizar la situación a través de la Oficina de Asesoría Jurídica del Recinto o el Coordinador de Cumplimiento de Título IX. La querella podrá ser inicialmente formulada de manera verbal o por escrito, según lo prefiera el querellante. Los procesos serán estrictamente confidenciales, dentro delos recursos disponibles en la Universidad.

8.3 Protocolo para Manejar Incidentes de Violencia Doméstica

La Ley 54 de 15 de agosto de 1989 define la violencia doméstica como todo patrón de conducta mediante el empleo de fuerza física, psicológica o verbal; intimidación o persecución contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que mantenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, pareja consensual o contra la persona con quien haya procreado un hijo o hija, para causarle daño a sus bienes, y realizado por algún miembro cercano de la familia, tutor, guardián, cónyuge, ex cónyuge, conviviente, ex conviviente o pareja consensual o la persona cuyo autoridad, protección o cuidado que se encuentra la familia.

El Recinto tiene un Protocolo para Manejar Incidentes de Violencia Doméstica, sus víctimas y agresores que está bajo revisión, por lo que en este informe encontrará el Protocolo vigente correspondiente al Plan de Acción Afirmativa de 2018-2021. **(ANEJO XVI)**

8.4 Protocolo para la Prevención y Manejo de casos de Violencia Sexual en la Universidad de Puerto Rico

La violencia sexual constituye un grave problema social que atenta contra la seguridad, bienestar físico y emocional de las personas sobrevivientes y afecta las condiciones de convivencia necesaria para el adecuado desenvolvimiento del orden institucional. La Universidad de Puerto Rico tiene como política proteger los derechos y ofrecer seguridad a todas las personas que interactúan en nuestra institución, ya sean estudiantes, personal docente, empleados(as), contratistas o personas que acudan a la Universidad para recibir servicios u orientación. Por lo tanto, la Universidad se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias para prevenir, corregir y disciplinar actos de violencia sexual en el ambiente universitario.

Este Protocolo tiene el propósito de:

1. Promover la prevención, el manejo e intervención adecuada en situaciones cuando ocurran actos de violencia sexual.
2. Proveer y brindar especial atención a las necesidades de las personas víctimas sobrevivientes y darle el apoyo, consejería, intervención y acompañamiento necesario.
3. Establecer un proceso claro a seguir para el manejo de una intervención en situación de alegado acto de violencia sexual en la Universidad.
4. Establecer las normas para la presentación, investigación y adjudicación de querellas por alegados actos de violencia sexual realizados contra o por integrantes de la comunidad universitaria, o visitantes contra estudiantes, empleados(as), personal docente, contratistas o personas que acuden a la Universidad de Puerto Rico para recibir servicios u orientación.
5. Establecer un Protocolo de aplicación uniforme en el Sistema Universitario. (**ANEJO XVII**)

9. PROCEDIMIENTO DE ACCIONES DISCIPLINARIAS

La persona sobreviviente tendrá derecho a presentar una querella en el Recinto, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, específicamente a su Artículo 35, en el Capítulo VI del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y en aquellos procedimientos que en su día se promulguen.

Igualmente, las posibles sanciones se encuentran establecidas en dichos reglamentos. La persona sobreviviente podrá solicitar que el Coordinador de Título IX le oriente sobre el procedimiento, sobre sus derechos y dudas relacionadas y le entregue esta información por escrito. En la Universidad de Puerto Rico, la Junta de Gobierno es el ente regulador en cuanto a procedimientos disciplinarios.

10. PROGRAMAS PREVENTIVOS EN EL RECINTO

El Programa de Calidad de Vida, adscrito al Departamento de Servicios Médicos trabaja actividades dirigidas a fomentar y proyectar al Recinto como uno que promueve la salud integral de los estudiantes. Desarrolla actividades dirigidas a concienciar y mejorar los estilos de vida entre los estudiantes amparados en el Marco Conceptual del Movimiento Internacional de Universidades Promotoras de la Salud promovidas por la Organización Mundial y Panamericana de la Salud. Durante el pasado año se realizaron talleres, charlas y actividades de impacto relacionadas a la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y las Drogas de Diseño.

Desde hace más de 26 años el Recinto cuenta con el Programa FIESTA II adscrito a la Oficina de Calidad de Vida. Este programa es auspiciado por la Comisión de Seguridad en el Tránsito. Las actividades del mismo están enfocadas en la prevención del uso del alcohol con el fin de fomentar el respeto a las leyes de tránsito y en la seguridad en nuestras carreteras. Por otra parte, no contamos con un Programa que esté enfocado en la prevención del uso de drogas y tabaco. A pesar de la realidad antes expuesta, se realizan esfuerzos en distintas actividades de impacto para crear conciencia e informar sobre las consecuencias que tiene sobre nuestros estudiantes y la comunidad en general.

El Decanato de Estudiantes fue el encargado de desarrollar una campaña educativa a través de los medios tradicionales y electrónicos orientada a la comunidad universitaria sobre las medidas preventivas de seguridad que deben tomarse en el campus. La campaña electrónica se realizó en la página web del Recinto e incluyó un folleto informativo, un video sobre la seguridad en el campus y un calendario con las fechas de las actividades educativas a realizarse.

Como parte de las actividades, se realizó una feria de servicios de orientación en el que los departamentos universitarios relacionados con los servicios de salud y de seguridad, entidades públicas y privadas se unieron para educar sobre estos temas. Por último, se distribuyó material educativo a las diferentes unidades académicas y administrativas del Recinto, que incluía afiches y folletos de cada tema: seguridad, violencia doméstica entre parejas del mismo sexo; acecho; agresión sexual y la mujer inmigrante; agresión sexual en comunidades LGBTQ; órdenes de protección, entre otros.

11. PLANES DE EMERGENCIA Y DESALOJO

11.1 Plan Básico de Operaciones de Emergencia para la Universidad de Puerto Rico

El Recinto de Rio Piedras de la Universidad de Puerto Rico, reconoce la importancia de responder a los peligros causados por acciones directas o negligentes de los seres humanos, así como lo desastres productos de la naturaleza tales como: tormentas, huracanes, y terremotos. Por tal razón, se ha establecido un Plan de Emergencia, con el propósito de implementar unas directrices a seguir ante dichas emergencias.

A esos delineamientos generales, se establecen procesos específicos recogidos en diversos Planes Operacionales para atender las siguientes emergencias:

- Plan de Básico Operaciones de Emergencias (**ANEJO XVIII**)
- Plan de Manejo de Emergencias Ocasionadas por Amenaza o Hallazgos de Artefactos Explosivos y Detonaciones (**ANEJO XIX**)
- Plan para el Manejo de Emergencias Ocasionadas por Terremotos (**ANEJO XX**)
- Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Incendio (**ANEJO XXI**)
- Plan de Operaciones de Emergencias de Derrames de Substancias Químicas y Desperdicios Peligrosos (**ANEJO XXII**)
- Plan operacional para situaciones de emergencias causadas por Tormentas o Huracanes (**ANEJO XXIII**)

Las operaciones en respuesta a una situación de emergencia son dirigidas desde un Centro de Operaciones de Emergencia (COE) que está integrado por un Comité de Emergencias. El Comité de Emergencia tiene la responsabilidad de activar, dirigir, coordinar y controlar las operaciones de emergencia durante y después de un desastre en el Recinto. Durante la eventualidad de una emergencia que amenace la seguridad de la comunidad universitaria, el Comité de Emergencia, tiene la responsabilidad de alertar y avisar sin dilaciones, a todo el personal con el propósito primordial de salvaguardar vidas.

El Rector y/o Coordinador General de Emergencia autorizan los avisos y de ser necesario, el desalojo del Recinto. El Comité de Emergencias determina los avisos a ser emitidos a los empleados del Recinto y a la comunidad en general. El sistema de comunicación que se utiliza para alertar y avisar al personal del Recinto y al público en general será por medio de teléfonos, celulares, correo electrónico, redes sociales, radios portátiles, sirena de vehículos y la Estación de Radio Universidad.

11.2 Plan de Operaciones de Emergencias sobre Amenaza, Hallazgos o Explosión de Bombas

El propósito del Plan de Operaciones de Emergencias sobre Amenaza, Hallazgos o Explosión de Bombas en el Recinto de Rio Piedras es capacitar a los diversos componentes de la comunidad universitaria a:

- Conocer el procedimiento a seguir en caso de incendio por causa de un desastre natural, accidente, explosión ya sea por el uso de almacenaje incorrecto de materiales inflamables, derrame de sustancias químicas y peligrosas, desperfecto en el sistema eléctrico, o de una situación relacionada con amenaza, hallazgo de artefacto explosivo, o ambos y detonación del mismo.
- Tomar las medidas de prevención para salvar vidas, propiedad y mitigar daños a la propiedad o medio ambiente que pueda ocasionar la emergencia antes descrita.
- Responder y manejar la emergencia con prontitud.
- Reparar con prontitud los daños y reanudar los servicios esenciales y operaciones diarias lo más pronto posible.

11.3 Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Terremotos

El propósito del Plan para Casos de Emergencias Causados por Terremotos que afecten al Recinto de Río Piedras, es educar, y adiestrar a los empleados y estudiantes para:

- Conocer el procedimiento a seguir en caso de que suceda en la isla uno de los eventos descritos en el párrafo anterior, que pueda afectar directamente las instalaciones del Recinto de Río Piedras.
- Tomar las medidas de prevención para salvar vidas y mitigar daños.
- Responder y manejar la emergencia con prontitud, llevando a cabo las acciones más asertivas.
- Coordinar e iniciar el proceso de la reanudación de funciones lo más pronto posible.

11.4 Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Incendios

El propósito de este Plan es capacitar a los miembros de la comunidad universitaria, de surgir un fuego en algunas de nuestras instalaciones. En nuestro Recinto hay diversos tipos de laboratorios de Investigación que utilizan material que pueden generar un incendio de haber un accidente o manejo inadecuado, así como concesiones de alimentos y Residencias Universitarias. Por lo que es importante concienciar a nuestra comunidad.

11.5 Plan de Operaciones de Emergencias de Derrames de Substancias Químicas y Desperdicios Peligrosos

Como resultado de la actividad académica y laboral, es posible que, ante accidentes o negligencia en el manejo de sustancias químicas o desperdicios peligrosos, podría ocurrir un accidente. Para ello se ha preparado un plan de emergencias con el propósito de atender esa situación, capacitar el personal que atenderá la misma y salvaguardar la salud y seguridad de la comunidad universitaria y la protección del ambiente se ha establecido este Plan Operacional.

11.6 Plan Operacional de Desalojo

El propósito del Plan de Desalojo es establecer los procedimientos de desalojo de los edificios de todas sus unidades. Este plan asigna las responsabilidades para que estos procedimientos se lleven a cabo de una forma rápida, segura y ordenada de manera que se proteja la salud y seguridad de empleados, estudiantes y visitantes. (**ANEJO XXIV**)

La Universidad cuenta con la organización y los recursos necesarios para realizar el desalojo de sus edificios cuando ocurran emergencias que pongan en riesgo la salud y seguridad de sus ocupantes. Las unidades cuentan con un Plan Interno de Desalojo para cada uno de los edificios del Recinto. Cuando surja una situación que ponga en riesgo la vida y seguridad de algún miembro de la comunidad universitaria, se activa el Plan Interno de Desalojo y se notifica a la DSMR.

Se activará el sistema de aviso para que los componentes de las brigadas de desalojo asuman sus posiciones e inicien el desalojo hacia el punto de encuentro. Al llegar al punto de reunión, se

realiza un conteo de las personas y de ser necesario, se notifica al DSMR cualquier persona desaparecida. Todo incidente que propicie el desalojo de un área se documenta completando el formulario correspondiente.

El Plan de Desalojo se pone a prueba mediante ejercicios para asegurar la mejor respuesta posible y conocer la efectividad de éste. Las áreas propensas a altos riesgos realizan ejercicios de desalojo en periodos de 6 meses, y las de bajo riesgo los realizan en periodos de 12 meses.

11.7 Planes Operacionales de Desalojo para la Residencia Torre Norte y la Residencia dentro del Campus

El Recinto de Río Piedras ha preparado estos planes con el propósito de establecer los procedimientos adecuados para manejar una emergencia y/o desalojar a los residentes tanto de la Residencia dentro del Campus, así como de la Residencia Torre Norte la eventualidad de una emergencia. Se entenderá por emergencia cualquier acto de la naturaleza o de falla de estructura o servicios esenciales, tales como: tormenta, terremoto, huracán, fuego, explosión o inundación; así como otras situaciones que puedan afectar la seguridad o la salud de los estudiantes residentes. Queda claro, además, que el propósito del desalojo es salvar vidas por lo que este plan debe ser de conocimiento tanto del personal que labora en las Residencias como de los estudiantes residentes. (**ANEJO XXV Y ANEJO XXVI**)

12. ESTADÍSTICAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019, SOBRE DELITOS EN Y FUERA DEL CAMPUS, PROPIEDAD PÚBLICA Y RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES

CRIMENES BAJO LA LEY FEDERAL JEANNY CLERY

Delitos	2017					2018					2019				
	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud.	Prop. Pública	Policía de P.R.	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud. Campus	Prop. Pública	Policía de P.R.	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud. Campus	Propieda d Publica	Policía de P.R.
Asesinatos / Homicidio No Negligentes	0	0	0	0	22	0	0	0	0	31	0	0	0	0	***
Violación	0	0	0	0	1	0	0	*1	0	3	0	0	0	1	***
Agresión Sexual Forzado	0	0	0	0	**	2	1	0	0	**	0	0	0	0	**
Actos Lascivo	2	0	0	1	**	1	0	0	0	**	1	0	0	0	**
Violencia Domestica	0	1	0	0	**	2	0	0	0	**	0	1	0	0	**
Acecho	0	0	0	0	**	6	0	*1	0	**	3	0	0	0	**
Vehículos Hurtados	1	0	0	0	130	2	0	0	0	153	1	0	0	0	***
Escalamiento	40	0	0	0	178	5	0	0	0	205	5	0	0	0	***
Incendios Maliciosos	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Robo	1	0	0	0	165	1	0	0	0	128	0	0	0	0	***
Crimen de Odio	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	***
Agresiones	0	0	0	0	85	0	0	*1	0	70	0	0	0	0	**

CRIMENES DE ODIO

Delitos	2017					2018					2019				
	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud.	Prop. Pública	Policía de P.R.	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud. Campus	Prop. Pública	Policía de P.R.	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud. Campus	Propieda d Publica	Policía de P.R.
Incendios Maliciosos	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Asesinatos	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Homicidio Negligentes	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Agresión Sexual	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Agresión Agravada	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Escalamiento	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Robo	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Intimidación	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**

CRIMENES BAJO LA LEY FEDERAL VAWA

Delitos	2017					2018					2019				
	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud.	Prop. Pública	Policía de P.R.	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud. Campus	Prop. Pública	Policía de P.R.	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud. Campus	Propieda d Publica	Policía de P.R.
Acecho	0	0	0	0	**	6	0	*1	0	**	3	0	0	0	**
Violencia Domestica	1	0	0	0	**	2	0	0	0	**	0	1	0	0	**
Violencia de Parejas	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**

ACCIONES DISIPLINARIAS POR:

Arrestos	2017					2018					2019				
	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud.	Prop. Pública	Policía de P.R.	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud. Campus	Prop. Pública	Policía de P.R.	Campus	Fuera del Campus	Resid. Estud. Campus	Propieda d Publica	Policía de P.R.
Ley de Drogas	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Violación a la Ley de Alcohol	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**
Posesión de armas	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**	0	0	0	0	**

Nota:

* Delito reportado por medio de formulario de CSA (Campus Security Authority)

**Estadísticas no provistas por la Policía de Puerto Rico.

***Estadisticas de la Policia de Puerto Rico año 2019, no fueron suministrada por motivo de la Pandemia CIVID-19

13. ESTADÍSTICAS DE INCIDENCIA DELICTIVA PARA EL PRECINTO RÍO PIEDRAS DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019

13.2 Estadísticas año 2017

Incidencia Criminal Informada
Precinto Rio Piedras
ACUMULADO AÑ0 2017

Sectores	Asesinatos y Homicidios Involuntarios	Violación por la Fuerza	Trata Humana	Robos	Agresiones Agravadas	Escalamientos	Apropiaciones Ilegales	Hurto de Autos	TOTAL
TOTALES	22	1	0	165	85	178	491	130	1072
155	2	0	0	51	5	44	121	38	261
156	3	0	0	36	28	23	80	18	188
157	0	0	0	22	13	42	100	38	215
158	2	0	0	4	7	7	24	9	53
159	3	1	0	24	7	24	76	12	147
160	5	0	0	8	9	13	19	12	66
161	3	0	0	10	7	15	41	2	78
162	4	0	0	10	9	10	30	1	64

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
POLICIA DE PUERTO RICO
SELLO OFICIAL
USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

13.3 Estadísticas año 2018

Incidencia Criminal Informada
Precinto Rio Piedras
ACUMULADO AÑ0 2018

Sectores	Asesinatos y Homicidios Involuntarios	Violación por la Fuerza	Trata Humana	Robos	Agresiones Agravadas	Escalamientos	Apropiaciones Ilegales	Hurto de Autos	TOTAL
TOTALES	31	3	1	128	70	205	426	153	1017
155	2	1	0	25	12	30	111	38	219
156	12	1	1	43	23	43	104	27	254
157	1	0	0	20	5	37	77	51	191
158	4	0	0	4	7	20	27	8	70
159	1	1	0	17	9	30	40	12	110
160	5	0	0	6	6	11	19	10	57
161	0	0	0	8	4	21	36	3	72
162	6	0	0	5	4	13	12	4	44

USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
POLICÍA DE PUERTO RICO
SELLO OFICIAL

Nota aclaratoria:

- Las estadísticas suministradas por la Policía de Puerto Rico de los Sectores 155, 156 y 160, pertenece al área geográfica cercana a la Universidad de Puerto Rico.
- Al momento de redactar este informe las estadísticas de la Policía del año 2019, no fueron entregadas, debido a la pandemia del COVID-19.

14. INFORME ANUAL DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La Ley Clery, requiere que todas las instituciones que reciben fondos federales de Título IV, y tengan residencias (dorms) lleven estadísticas y realicen un Informe Anual de Incendios dentro de las Residencias Universitarias. Los Directores, Directores Auxiliares y/o Administradores de las Residencias Universitarias son los responsables de mantener un Informe Diario de Incendios (*Fire Log*), así como de entregar mensualmente a la DSMR el Informe Mensual de Incendios.

La DSMR realiza el Informe Anual de Seguridad Contra Incendios que contiene: las estadísticas sobre incendios en las residencias de los últimos tres (3) años; una descripción del sistema contra incendios de cada residencia, incluyendo el sistema de alarmas y los equipos y aparatos de seguridad, protección o extinción de incendios; el número de desalojos llevados a cabo en el año calendario anterior; las políticas y reglas sobre equipos electrónicos prohibidos, prohibición de fumar y prohibición de prender fuego en las residencias; los procedimientos para desalojo; las políticas sobre los programas de educación y adiestramiento que se proveen a los estudiantes y empleados; una lista de los títulos de las personas a quiénes se debe informar que ha ocurrido un fuego, y el plan para mejoras en la seguridad contra incendio, de determinarse necesario.

15. POLÍTICA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

Es política del Programa de Vivienda cumplir con los deberes que impone la Ley Clery: el deber de mantener un registro de incendio actualizado, realizar ejercicios de desalojo por incendios, el deber de mantener un inventario de equipos contra incendio, el deber de mantener los planos de las instalaciones de las residencias y áreas aledañas actualizados, y tomar medidas de seguridad y prevención contra incendios. (**ANEJO V**)

El Recinto de Rio Piedras, cuenta con un Plan Operacional para casos de Emergencias que puedan surgir por incendios. Este plan tiene el propósito de capacitar al personal del Recinto para responder adecuadamente si surge un incendio, actuar durante y después del mismo, así como tomar las acciones correspondientes para la mitigación de los daños que este evento puede causar.

El plan establece los procedimientos para responder ante una emergencia causada por un incendio en la etapa inicial mediante el uso de extintores contra incendios y demás equipos disponibles. El personal que utilice estos equipos de extinción debe haber sido adiestrado por personal cualificado. Los incendios de grandes proporciones serán controlados por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. La DSMR brindará todo el apoyo que ellos soliciten, como es el control de acceso, vigilancia de perímetro, y el cierre y desalojo de las instalaciones.

El Director Residencial y el Decano de Asuntos Administrativos procuran que se realice al menos, un ejercicio de desalojo por incendio al año. Además, proveen información sobre el Plan de Desalojo al inicio de cada semestre a cada estudiante. Residencia dentro del Campus, Torre Norte y Residencia Turabo cuentan con detectores de humo, alarmas de incendio, extintores de fuego,

planes de desalojo y rotulación de vías de desalojo. Por motivos de seguridad y prevención contra incendios, no se permite el uso en las residencias: de enseres eléctricos portátiles, realizar fogatas, o fumar en las facilidades, entre otras. Como parte de la labor de mantener las residencias seguras, todos los miembros del personal administrativo, incluyendo los *Proctor*, reciben adiestramientos sobre las medidas de seguridad aplicables a las residencias.

15.1 Informe Diario de Incendios (*Fire Log*)

Es política del Programa de Vivienda cumplir con lo establecido en la Ley Clery y su reglamento, al fin de mantener un registro actualizado de los incidentes de incendios que ocurren en las residencias, para garantizar el bienestar y la seguridad de los residentes. Como parte de nuestra política, el Director Residencial y el Decano de Asuntos Administrativos reportan a DSMR las ocurrencias de incendios.

La información relacionada al incendio se registra dentro del término de dos (2) días laborables e incluye lo siguiente: la fecha en que se reportó el fuego; su causa; día, hora y localización general; el número de muertes o lesiones causadas por el fuego, así también como el valor aproximado del daño causado a la propiedad.

En la eventualidad de que ocurra un incendio, debe notificar inmediatamente a alguno de los siguientes oficiales institucionales:

1. Director de la Residencia
2. Director Auxiliar
3. Administrador de la Residencia
4. Proctor
5. Oficial de Seguridad de Turno
6. Retén de la DSMR

Residencia Plaza Universitaria

16. ESTADÍSTICAS DE INCENDIOS REPORTADOS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS AÑO 2019

16.1 Fuente De Incendio	Residencia Campus	Residencia Torre del Norte	Residencia Plaza Universitaria	Residencia Edificio Turabo
Cocina	0	0	0	0
Material Quemado	0	0	0	0
Flamas Abiertas	0	0	0	0
Fuego Eléctrico	0	0	0	0
Fuego por Productos Flamables	0	0	0	0
Fuego en Maquinarias	0	0	0	0
Fuego Industrial	0	0	0	0
Fuego Natural	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0

16.2 Fuegos Intencionales	Residencia Campus	Residencia Torre del Norte	Residencia Plaza Universitaria	Residencia Edificio Turabo
Cantidad de Fuegos Intencionales	0	0	0	0
Cantidad de Muertes a Causa de Fuego	0	0	0	0
Cantidad de Lesionados a Causa De Fuego que Necesitaron Asistencia Médica	0	0	0	0
Propiedad Dañada a Causa de Fuego	0	0	0	0

16.3 Fuegos No Determinados	Residencia Campus	Residencia Torre del Norte	Residencia Plaza Universitaria	Residencia Edificio Turabo
Cantidad de Muertes a Causa de Fuego	0	0	0	0
Cantidad de Lesionados a Causa de Fuego que Necesitaron Asistencia Médica	0	0	0	0

16.4 Propiedad Dañada a Causa de Fuego						
Residencias	**Monitoreo de Alarmas de Fuego "Done on site" por UPD**	**Sistema de Riego Parcial**	**Sistema de Riego Completo**	**Detectores de Humo**	**Extintores de Fuego**	**Planes de Desalojo y Rotulación de Vías Desalojo**
Residencia Torre del Norte	X	NO	NO	X	X	X
Residencia Campus	X	NO	NO	X	X	X
Plaza Universitaria	X	NO	NO	X	X	X
Edificio Turabo		NO	NO			

17. ESTADÍSTICAS DE INCENDIOS REPORTADOS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS AÑOS: 2017, 2018, 2019

17.1 Fuente De Incendio	2017	2018	2019
Cocina	0	0	0
Material Quemado	0	0	0
Flamas Abiertas	0	0	0
Fuego Eléctrico	0	0	0
Fuego Por Productos Flamables	0	0	0
Fuego En Maquinarias	0	0	0
Fuego Industrial	0	0	0
Fuego Natural	0	0	0
Otros	0	0	0

17.2 Fuegos Intencionales	2017	2018	2019
Cantidad De Fuegos Intencionales	0	0	0
Cantidad De Muertes A Causa De Fuego	0	0	0
Cantidad De Lesionados A Causa De Fuego Que Necesitaron Asistencia Médica	0	0	0
Propiedad Dañada A Causa De Fuego	0	0	0

17.3 Fuegos No Determinados	2017	2018	2019
Cantidad de Muertes a Causa De Fuego	0	0	0
Cantidad de Lesionados a Causa de Fuego que Necesitaron Asistencia Médica	0	0	0
Propiedad Dañada a Causa de Fuego	0	0	0

18. ANEJOS Y/O ENLACES PARA ACCESO A COPIA DIGITAL

I. Carta Circular Núm. 92-01 Política Institucional Sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico
   - **https://seguridad.uprrp.edu/wp-content/uploads/2014/11/anejo1.pdf**

II. Política de Cumplimiento con la Ley Federal Jeanne Clery
   - **https://www.uprrp.edu/wp-content/uploads/2017/08/2017-1-24-POLITICA-LEY-CLERY-2.pdf**

III. Circular Núm. 42, Año 2004-2005 Política Institucional de No Confrontación
   - **http://senado.uprrp.edu/wp-content/uploads/2019/05/PNC-08-circular-42-2004-05.pdf**

IV. Certificación Núm. 90, Año 2004-2005 Política Institucional sobre Apertura y Acceso a los Predios Universitarios
   - **http://www.vcertifica.upr.edu/PDF/CERTIFICACION/2004-2005/90%202004-2005.pdf**

V. Políticas y Procedimientos Aplicables al Programa de Vivienda y La Residencia Internacional Turabo
   - **https://www.uprrp.edu/wp-content/uploads/2020/12/Anejo-V-Política-y-Procedimientos-Aplicables-al-Programa-de-Vivienda-y-la-Residencia-Internacional-Turabo.pdf**

VI. Certificación Núm. 032, Año 1999-2000 Política de la Universidad de Puerto Rico sobre Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol
   - **http://www.vcertifica.upr.edu/PDF/CERTIFICACION/1999-2000/32%20%201999-2000.pdf**

VII. Certificación Núm. 033, Año 1999-2000 Reglamento de la Universidad de Puerto Rico sobre el Uso Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y Abuso de Alcohol
   - **http://www.vcertifica.upr.edu/PDF/CERTIFICACION/1999-2000/33%20%201999-2000.pdf**

VIII. Circular Núm. 15, Año 2014-2015 Prohibición de Fumar y de Consumo de Drogas Ilícitas en el Recinto de Rio Piedras
   - **https://www.uprrp.edu/2015/02/prohibicion-de-fumar-y-de-consumo-de-drogas-ilicitas-en-el-recinto-de-rio-piedras/**

IX. Certificación Núm. 58, 2004-2005 Política Contra la Discriminación en la Universidad de Puerto Rico

- **http://www.vcertifica.upr.edu/PDF/CERTIFICACION/2004-2005/58%202004-2005.pdf**

X. Política Institucional de Acción Afirmativa de no Discriminación por Razón de Raza, Color, Religión, Genero u Origen Étnico

- **POLITICA INSTITUCIONAL DE ACCION AFIRMATIVA DE NO DISCRIMINACION POR RAZON DE RAZA, COLOR, RELIGION, GENERO U ORIGEN ETNICO**

- **Declaration of Policy Concerning Affirmative Action for Nondiscrimination because of Race, Color, Religion, Sex, or National Origin**

XI. Política Institucional de Acción Afirmativa en el Empleo de la Mujer

- **Política Institucional de Acción Afirmativa en el Empleo de la Mujer**

- **Declaration of Policy Concerning Affirmative Action for the Employment of Women**

XII. Política Institucional de Acción Afirmativa de no Discriminación a Personas con Impedimentos

- **Política Institucional de Acción Afirmativa de No Discriminación a Personas con Impedimentos**

- **Declaration of Policy Concerning Affirmative Action for Nondiscrimination Against Mentally or Physically Disabled Persons**

XIII. Política Institucional de Acción Afirmativa de no Discriminación a Veteranos

- **Política Institucional de Acción Afirmativa de No discriminación a Veteranos (as)**
- **Declaration of Policy Concerning Affirmative Action for Nondiscrimination Against Veterans**

XIV. Política Institucional De Acción Afirmativa Para El Empleo De Jóvenes

- **Política Institucional de Acción Afirmativa para el Empleo de Jóvenes**

XV. Certificación Número 130, (2014-2015) Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la UPR

- **Política Institucional contra el Hostigamiento Sexual en la Universidad de Puerto Rico**

XVI. Protocolo Manejo e Intervención en Situaciones de Violencia Doméstica, Violencia entre Parejas, Agresión Sexual o Acecho del Recinto de Río Piedras

- **RRP-2019-001**

XVII. Certificación Número 140 (2015-2016) Junta de Gobierno UPR

- **Protocolo para la Prevención y Manejo en Casos de Violencia Sexual de la UPR**

XVIII. Plan Básico de Operaciones de Emergencias para la Universidad de Puerto Rico Recinto de Rio Piedras

- **http://opsa.uprrp.edu/wp-content/uploads/2015/12/Plan_Basico_Operaciones_Emergencias_para_UPR.pdf**

XIX. Plan de Operaciones de Emergencias sobre Amenaza, Hallazgos o Explosión de Bombas en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras

- **http://opsa.uprrp.edu/wp-content/uploads/2015/12/Plan_Operacional_para_Emergencias_Amenaza_Hallazgo_o_Explosion_de_Bombas_UPR-RP.pdf**

XX. Plan Operacional para Casos de Emergencias Causados por Terremotos

- **http://opsa.uprrp.edu/wp-content/uploads/2015/12/Plan_operacional_de_emergencias_por_terremotos.pdf**

XXI. Plan De Operaciones Para Casos De Emergencias Causados Por Incendios

- **http://opsa.uprrp.edu/wp-content/uploads/2015/12/Plan_operacional_para_emergencias_por_incendios.pdf**

XXII. Plan de Operaciones de Emergencias de Derrames de Substancias Químicas y Desperdicios Peligrosos para el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico

- **https://www.uprrp.edu/wp-content/uploads/2020/12/Anejo-XXII-Plan-Operaciones-Emergencias-de-Derrames-de-Substancias-Químicas-y-Desperdicios-Peligrosos-RRP.pdf**

XXIII. Plan De Operaciones Para Situaciones De Emergencias Causados Por Tormentas o Huracanes

- **http://opsa.uprrp.edu/wp-content/uploads/2015/12/Plan_Operacional_Situaciones_Emergencias_Tormentas_o_Huracanes_1.pdf**

XXIV. Plan Operacional De Desalojo

- **http://opsa.uprrp.edu/wp-content/uploads/2015/12/Plan_Operacional_Desalojo_UPR-RP.pdf**

XXV. Plan Operacional de Desalojo Residencia Torre Norte

- **https://www.uprrp.edu/wp-content/uploads/2020/12/Anejo-XXV-Plan-Operacional-de-Desalojo-Residencia-Torre-del-Norte.pdf**

XXVI. Plan Operacional de Emergencia Residencia Campus

- **https://www.uprrp.edu/wp-content/uploads/2020/12/Anejo-XXVI-Plan-Operacional-de-Emergencia-Residencia-Campus.pdf**